

1232

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2018-GM-MPS

Chimbote, 04 de Diciembre del 2018

## VISTO:

El Memorandum N° 2254-2018-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 1976-2018-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH;** y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo (...);

Que, a través del Informe N° 127-2018-IO-EWRCH-SGOP-GOP-MPS. de fecha 16NOV2018, el Ing. Edgar Wilson Rodríguez Chuquino – Inspector de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** remite la Carta N° 10-2018-CARA de fecha 13NOV2018 presentada por el representante legal del Consorcio Progreso, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 03 por un plazo de 46 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1009-2018-SGOP-GOP-MPS de fecha 21NOV2018 la Sub Gerencia de Obras Publicas considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 03 por cuarenta y seis (46) días naturales o calendarios para la ejecución de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** (14 días de paralización y 32 días de ejecución de obra); estableciéndose como fecha de culminación final de obra el 15 de Diciembre del 2018, justificándose la misma por motivos de haberse producido atrasos por causas no atribuibles al Contratista Punto 2: y de acuerdo al Art. 170° del Procedimiento de Ampliación de Plazo tiene como circunstancia inicial el Asiento N° 160 del Residente de la Obra de fecha 05/10/2018 donde se explica los inconvenientes al querer dar inicio a los trabajos en la PTAR prohibiéndose su acceso. Punto 10: y como circunstancia final se tiene que, que con fecha 12.11.2018 con asiento N° 220 del Residente de Obra donde indica ... la donación es para la construcción de la Poza de Oxidación PTAR.... Renuncian a las peticiones ante la MPS. dándose el terreno para que se ejecute la Obra en beneficio de los habitantes del Valle El Progreso;



1231

Que, a través del Informe Legal N° 1976-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** se declare procedente la ampliación de plazo N° 03 de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"**, por el periodo de cuarenta y seis (46) días naturales o calendarios, no correspondiendo pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° **1634-2018-A/MPS de fecha 26 de Octubre del 2018**, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del plazo N° 03 de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. VALLE EL PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"**, por el plazo de cuarenta y seis (46) días naturales o calendarios, (14 días de paralización y 32 días de ejecución de obra) solicitada por la Empresa **CONSORCIO PROGRESO**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, quedando la fecha de término diferida del 31 de Octubre al 15 de Diciembre del 2018, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c  
GOP  
GAyF  
Contratista  
Supervisión  
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA  
CHIMBOTE**  
  
**Abog. JOSE CALDERON CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL**